

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Abril Seis (6) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUZ ELENA PAREJA JAMES C.C. 1.099.202.450
RAFAEL ANTONIO PAREJA GARCIA C.C. 70.850.864
YACKELINE JAIMES PRADA C.C. 37.342.725
RAFAEL ANTONIO PAREJA JAIMES C.C. 1.093.744.658
DIANA KATHERINE PAREJA JAIMES C.C. 1.016.062.330
DEMANDADO: NOHORA PIEDAD TRONCOSO FIGUEROA C.C. 65.734.936
NICOLAS SAMPER TRONCOSO C.C. 1.234.645.567
COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT- 890903407-9
RAD: 2021-00033-00

Como quiera que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos y exigencias de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir la presente demanda de Responsabilidad Civil extracontractual, adelantada por LUZ ELENA PAREJA JAMES, RAFAEL ANTONIO PAREJA GARCIA, YACKELINE JAIMES PRADA, RAFAEL ANTONIO PAREJA JAIMES, DIANA KATHERINE PAREJA JAIMES, actuando a través de apoderado Judicial contra NOHORA PIEDAD TRONCOSO FIGUEROA, NICOLAS SAMPER TRONCOSO Y COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

2.- De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término Legal de Veinte (20) días para que la conteste.

3.- El traslado se surtirá mediante la notificación de esta providencia la parte demandada y con la entrega de copia de la demanda y sus anexos para los fines de ley.

4.- Por tratarse de un proceso de menor cuantía, el Juzgado, ordena que la Litis se decida por el trámite del Verbal de Menor Cuantía.

5.- Ahora bien, con relación a la medida cautelar Previo a resolver la misma y de conformidad con el art 590 del C.G.P., el Juzgado ordena a la parte demandante prestar caución por la suma equivalente al 20% del valor actual de las pretensiones.

6.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la DR. (a) CLAUDIA PIEDAD PEÑA DIAZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ